

## REQUERIMIENTO DE BIENES

### “CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CORPÓREOS CON LA IDENTIDAD DE ECOFITO, FITO Y NAFE”

#### I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

##### 1.1 Área solicitante:

Oficina Corporativa de Sostenibilidad y Comunicaciones - Comunicación e Imagen

##### 1.2 Finalidad pública:

No corresponde.

##### 1.3 Objetivo:

Contratar a una persona natural o jurídica dedicada a la producción e implementación de campañas y elementos de trade marketing y comunicación, que brinde servicios de soporte logístico de primer nivel, capaz de atender requerimientos en el menor plazo posible, para la elaboración de cuatro (4) corpóreos con las identidades de Ecofito, Fito y Nafe.

##### 1.4 Sistema de contratación:

Suma Alzada

##### 1.5 Cuadro de necesidades:

0663 - Elementos de identidad corporativa

##### 1.6 Estandarización

No corresponde

#### II. TÉRMINOS DE REFERENCIA<sup>1</sup>:

##### 2.1 Objeto de la contratación:

Ítem/paquete	Descripción
Elaboración de cuatro (4) corpóreos con las identidades de Ecofito, Fito y Nafe	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos (2) corpóreos de 1.50 cms con la identidad de Ecofito, nuestro personaje de Ecoeficiencia</li> <li>- Un (1) corpóreo de 1.60cms con la identidad de Fito.</li> <li>- Un (1) corpóreo de 1.60 cms con la identidad de Nafe.</li> </ul>

<sup>1</sup> El contratista asegura el cumplimiento de las obligaciones descritas conforme a la declaración jurada incluida en su cotización, así como las demás condiciones brindadas en la oferta, teniendo la Entidad la potestad de verificar su cumplimiento durante la ejecución contractual, pudiendo requerir la información y/o documentación que crea conveniente para el ejercicio de su labor de supervisión.

## 2.2 Alcance y descripción:

Para el desarrollo de actividades y eventos, internos y externos, organizados por FONAFE, requerimos como parte de la ambientación contar con corpóreos de los personajes que forman parte y son símbolo de nuestra cultura organizacional y de nuestra campaña de Ecoeficiencia.

El área de Comunicación e Imagen será el responsable de proporcionar al proveedor las imágenes en editable para su reproducción. El arte desarrollado deberá ser aprobado previamente por el área usuaria.

Una vez producidos, el área de Comunicación e Imagen indicará al proveedor el lugar de recepción del material. Asimismo, el área usuaria será responsable de su almacenamiento y administración, quedando a disponibilidad de las áreas de Sostenibilidad y Gestión Humana cuando los necesiten.

### DOS (2) CORPÓREOS DE ECOFITO

**Medida:** 1.50 cms de alto

**Material:** MDF de 5mm con impresión fotográfica

**Acabado:** Base de metal pesada

### UN (1) CORPÓREO DE FITO

**Medida:** 1.60 cms de alto

**Material:** MDF de 5mm con impresión fotográfica

**Acabado:** Base de metal pesada

### UN (1) CORPÓREO DE NAFE

**Medida:** 1.60 cms de alto

**Material:** MDF de 5mm con impresión fotográfica

**Acabado:** Base de metal pesada

## 2.3 Requisitos del proveedor:

Habilitación	Acreditación
No aplica	No aplica

Experiencia	Acreditación
<p>El postor deberá contar con experiencia en la producción e implementación de campañas y/o elementos de trade marketing y/o venta de merchandising corporativo, bienes publicitarios o productos relacionados.</p> <p>Deberá contar con un mínimo de tres (3) servicios o contrataciones en los últimos doce (12) meses.</p>	<p>La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos (ordenes de servicio) o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) Factura o recibo por honorarios o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p>

### III. CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

#### 3.1 Plazo de prestación:

El tiempo de duración de la presente contratación será de diez (10) días calendario a partir del primer día útil de notificada la orden de servicio, conforme al siguiente detalle:

N°	Entregable	Descripción	Plazo
1	Único entregable	Producción de cuatro (4) corpóreos: <b>Dos (2) CORPÓREOS DE ECOFITO</b> <b>Medida:</b> 1.50 cms de alto <b>Material:</b> MDF de 5mm con imopresión fotográfica <b>Acabado:</b> Base de metal pesada <b>Un (1) CORPÓREO DE FITO</b> <b>Medida:</b> 1.60 cms de alto <b>Material:</b> MDF de 5mm con imopresión fotográfica <b>Acabado:</b> Base de metal pesada <b>Un (1) CORPÓREO DE NAFE</b> <b>Medida:</b> 1.60 cms de alto <b>Material:</b> MDF de 5mm con imopresión fotográfica <b>Acabado:</b> Base de metal pesada	Diez (10) días calendario

La Oficina Corporativa de Sostenibilidad y Comunicaciones será la encargada de otorgar la conformidad.

#### 3.2 Forma de pago:

FONAFE realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, conforme al siguiente detalle:

N°	Entregable	Pago
1	Con la Hoja de Conformidad del único entregable	100% del monto total

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, FONAFE debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación de comprobante de pago al dirigida al área usuaria
- Comprobante de Pago.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Hoja de Conformidad.

El plazo de pago es de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El contratista presenta a FONAFE mediante la mesa de partes virtual los documentos indicados en los

literales a), b), c) y d).

De no cumplir con lo solicitado, el comprobante de pago no será tramitado y se procederá a su devolución.

### 3.3 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, FONAFE aplicará penalidad por mora por cada día de retraso conforme al procedimiento descrito en el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 3.4 Otras penalidades:

Se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, para ello debe emplearse el siguiente cuadro:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Que el material entregado no corresponda a las características de la muestra aprobada en calidad, forma y color.  Que el material sea entregado fuera de fecha.	0.5% de una UIT por cada día de retraso a partir de comunicada la No Conformidad  0.5% de una UIT por cada día de retraso	Se revisará el entregable. FONAFE comunicará al CONTRATISTA la No Conformidad mediante el documento respectivo.  FONAFE hará el seguimiento del plazo otorgado y comunicará al CONTRATISTA mediante correo electrónico la falta en el cumplimiento del mismo.

## IV. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

### 4.1 CONFIDENCIALIDAD:

- El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de la Corporación FONAFE a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Corporación FONAFE. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información

en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad de la Corporación FONAFE, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

- El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales su reglamento y sus demás normas complementarias y modificatorias. Los datos de carácter personal entregados por la Corporación FONAFE al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución de la prestación, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.
- El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución de la prestación, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Corporación FONAFE. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.
- El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de la Corporación FONAFE, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.
- El Contratista durante la ejecución de la presente contratación, en el marco de la seguridad de la información implementada en la Corporación FONAFE, se compromete a comunicar si nota o sospecha cualquier debilidad en la seguridad de los sistemas, infraestructura o servicios, a través del área solicitante o de los puntos de vigilancia de la Corporación FONAFE.
- El proveedor adjudicado deberá presentar una declaración jurada, como parte de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada.

#### **4.2 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

- A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad

contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

- Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **4.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación según el acuerdo de las partes.

#### **4.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

- Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **4.5 GESTIÓN DE RIESGOS**

- LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **4.6 PROTOCOLO SANITARIO DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19**

- En el caso que el contratista requiera ingresar a las instalaciones de la Empresa deberá cumplir obligatoriamente con las siguientes disposiciones:
  - Presentar su plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19, actualizado según la normativa vigente

- Llenar correcta y verazmente la ficha sintomatológica (E3.1.3.FO21) al ingreso a las instalaciones de FONAFE
  - Ejecutar los controles médicos a sus trabajadores asignados a FONAFE
  - Promover y facilitar el cumplimiento del calendario de vacunación establecido por el MINSA contra la COVID-19.
  - Seguir las reglas de prevención frente a la COVID-19 establecidas en el Lineamiento “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en FONAFE”, sujetándose a las consecuencias administrativas y legales por su omisión.
- Se precisa que la lista mencionada se desprende del “Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID 19 en FONAFE” vigente, y no es excluyente de otras medidas que se pueda implementar de acuerdo con la naturaleza de la prestación a realizar, o las disposiciones emitidas por el Gobierno durante la ejecución del servicio.